



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **057** DE

(**06 FEB 2019**)

Por la cual se designan Egresados Graduados en los Consejos de Facultad Electromecánica, Procesos Industriales, Sistemas y Mecánica, Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el artículo 9º, del Decreto 0902 de 2013, por el cual se aprueba la modificación de la Estructura de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se determinan sus dependencias, y en el artículo 24º. literal o) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que en cada uno de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, existirá un Consejo de Carrera con la participación de un Egresado Graduado de la respectiva Carrera, sin vínculo laboral con la Institución, designado por el Rector, para un período de dos (2) años.

Que, para el óptimo funcionamiento y gestión de los Consejos de Facultad de los Programas de Educación Superior, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se ha necesario contar con la totalidad de sus integrantes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Designar como Representantes de los Egresados Graduados en los Consejos de Facultad de Electromecánica, Procesos Industriales, Sistemas y Mecánica, a:

JOHNNIER GARCÍA CARRANZA,	D.I. 79919855,	Electromecánica
MICHEL WATSON RODRÍGUEZ PRIETO,	D.I. 80725620	Procesos Industriales
HÉCTOR ANDRÉS MERA ARGUELLO,	D.I. 80.863.584	Sistemas
GUSTAVO ADOLFO VARGAS PINZÓN,	D.I. 1023889255	Mecánica

ARTÍCULO 2º. Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a: los Ingenieros JOHNNIER GARCÍA CARRANZA, MICHEL WATSON RODRÍGUEZ PRIETO, HÉCTOR ANDRÉS MERA ARGUELLO y GUSTAVO ADOLFO VARGAS PINZÓN.

ARTÍCULO 3º. El período de representatividad de los Egresados Graduados en los Consejos de Facultad, será por el término de dos (2), años contados a partir de su posesión ante el Consejo de Facultad, el cual quedará registrado en Acta de reunión del respectivo Consejo.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a **06 FEB 2019**

El Rector,

Hno. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Elaboró: Claudia Palacios, Auxiliar Administrativo.

Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General.